

## RESOLUCIÓN No. DG - 00090 del 30 de Agosto de 2023

*“Por la cual se adopta el modelo para la Gestión de empleos de Naturaleza Gerencial del Distrito Capital en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP”*

Página 1 de 4

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, en el literal b) del artículo 68 del Acuerdo Distrital No. 257 del 2006, en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2007, en el literal b) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2007, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, estable en sus artículos 47 y 48 que los empleos de naturaleza gerencial son aquellos que conllevan el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, que además estos son de libre nombramiento y remoción y, comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados, por lo tanto, los empleados que ejercen funciones gerenciales en las entidades y organismos públicos están obligados a actuar con objetividad, transparencia y profesionalidad en ejercicio de su cargo.

Que el artículo 50 de la citada Ley establece que, una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir describiendo los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, a través de indicadores y los medios de su verificación, resultando este proceso estratégico en clave del fortalecimiento de la función administrativa distrital.

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015<sup>2</sup> establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, la cual podrá ser adoptada por las entidades, y que, en caso de no ser adoptada, deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos previamente.

---

<sup>1</sup> “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

<sup>2</sup> “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”

## RESOLUCIÓN No. DG - 00090 del 30 de Agosto de 2023

### *“Por la cual se adopta el modelo para la Gestión de empleos de Naturaleza Gerencial del Distrito Capital en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP”*

Página 2 de 4

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en el marco de sus competencias y con miras a garantizar el objeto del Sector Administrativo de Gestión Pública, desarrollaron un modelo para la Gestión de Gerentes Públicos que recoge las diferentes directrices normativas y técnicas asociadas a los procesos de ingreso, desarrollo y evaluación de los gerentes públicos del Distrito Capital.

Que lo anterior se desarrolló, entendiéndose la importancia estratégica de la función gerencial en el cumplimiento de las metas y la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas, proyectos formuladas para el cumplimiento de la misión institucional y la Política Pública Distrital para la Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030 adoptada mediante Documento CONPES Distrital 007 de 2019 que establece como punto crítico y factor estratégico para su desarrollo, la necesidad de avanzar en la profesionalización y gestión del desempeño de los gerentes públicos en las entidades distritales.

Que dicho modelo de evaluación recoge los parámetros previstos en la ley, así como los estándares técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública con una precisa orientación hacia el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de su digitalización en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP-.

Que los empleos de gerencia pública deben rendir cuentas de su desempeño, en términos de resultados y estos no se refieren únicamente al cumplimiento de normas y procedimientos vigentes, sino a las metas institucionales que se fijan las entidades públicas para responder al mandato ciudadano, su evaluación debe involucrar el aporte a las metas institucionales razón por la cual, el modelo de Evaluación de Gerentes Públicos previsto, contempla un aspecto importante en términos del fortalecimiento de la función administrativa pública distrital.

Que los parámetros de evaluación en el sistema propuesto, integran los compromisos gerenciales y las competencias comportamentales (que incluye la evaluación de pares y del equipo de trabajo); que son los que se aplican en la actualidad y se agrega uno nuevo: el aporte al cumplimiento de las metas institucionales que representa el 5% y que se obtiene a partir del Índice de Gestión Pública Distrital.

Que mediante la Circular Conjunta No. 003 del 28 de febrero de 2023, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, impartió lineamientos e invitó a las Entidades y Organismos Distritales a adoptar el modelo de

## RESOLUCIÓN No. DG - 00090 del 30 de Agosto de 2023

*“Por la cual se adopta el modelo para la Gestión de empleos de Naturaleza Gerencial del Distrito Capital en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP”*

Página 3 de 4

Evaluación de Gerentes Públicos del Distrito Capital y la Guía Gestión de los Empleos de Naturaleza Gerencial en el Distrito Capital propuestas en la circular, los cuales se adoptan en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Modelo para la Gestión de Empleos de Naturaleza Gerencial.** Adoptar en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el Modelo para la Gestión de Empleos de Naturaleza Gerencial en el Distrito Capital establecido en la Circular Conjunta No. 003 del 28 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, y en su Anexo Técnico, y los documentos que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación de Gerentes Públicos.** Adóptese a partir de la vigencia 2023 el modelo de evaluación de gerentes públicos del Distrito Capital en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como sistema propio para la suscripción, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión establecidos en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004.

**PARÁGRAFO 1.** Las evaluaciones de los Acuerdos de Gestión correspondientes a la vigencia 2022 que se efectuaron de conformidad con las reglas establecidas en el Sistema Tipo vigente para ese momento, gozan de validez.

**PARÁGRAFO 2.** Las etapas de concertación y formalización de Acuerdos de Gestión efectuadas en los formatos establecidos en el sistema tipo de evaluación de gerentes públicos para la vigencia 2023, realizadas con anterioridad a la presente Resolución, gozan de validez.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, coordinará con la Subdirección Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño y con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, las jornadas de capacitación sobre el uso y apropiación del módulo de

## RESOLUCIÓN No. DG - 00090 del 30 de Agosto de 2023

**“Por la cual se adopta el modelo para la Gestión de empleos de Naturaleza Gerencial del Distrito Capital en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP”**

Página 4 de 4

Acuerdos de Gestión del SIDEAP por parte de los gerentes públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución será publicada en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de Agosto de 2023



**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**  
**DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Foncep.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Jaime Alberto Rodríguez Marín	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa		30/08/2023
Revisó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Asesor	Área de Talento Humano		04/08/2023
Revisó	Sandra Milena Rojas Fuentes	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa		14/08/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez Losada	Contratista	Área de Talento Humano		03/08/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.